

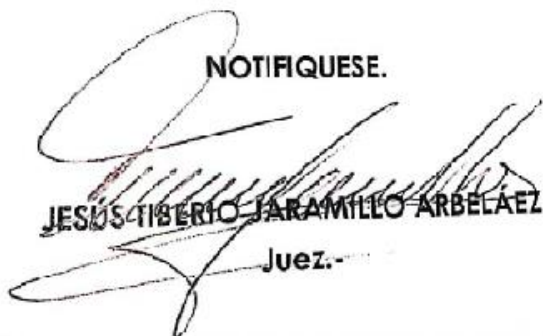


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo nueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00173** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 01 de marzo de 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$98.946.00)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **JAIRO LÓPEZ**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.